

HECHOS DESTACADOS DE APB 5: MIÉRCOLES, 10 DE OCTUBRE DE 2007

Los delegados del quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo Especial, de composición abierta, sobre Acceso y Participación en los Beneficios (APB) de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) se reunieron todo el día en un plenario y continuaron considerando elementos de un régimen internacional sobre APB relacionado con el cumplimiento, el conocimiento tradicional y los recursos genéticos, y la creación de capacidades.

REGIMEN INTERNACIONAL SOBRE APB

CUMPLIMIENTO: Certificado internacional de origen/fuente/procedencia legal: Muchos delegados dieron la bienvenida al informe de una reunión de expertos sobre un certificado reconocido internacionalmente de origen /fuente/procedencia legal (UNEP/CBD/WG-ABS/5/7).

La UE señaló que un certificado de origen/fuente/procedencia legal otorgará pruebas de que los recursos genéticos han sido obtenidos en concordancia con las provisiones nacionales, y solicitó mayor consideración de cómo integrar el conocimiento tradicional y cómo un certificado se relacionará con otros elementos de un régimen de APB.

AUSTRALIA, con el apoyo de CANADÁ y COLOMBIA, propuso desarrollar un certificado de cumplimiento como un procedimiento de prueba que los requerimientos de acceso bajo la legislación nacional han sido alcanzados. BRASIL sugirió referir a “certificados de cumplimiento con la legislación nacional en cumplimiento con la Convención”, identificar los certificados por números únicos, y establecer autoridades nacionales en los países proveedores y usuarios para monitorear recursos genéticos y conocimiento tradicional. Muchos delegados señalaron que los certificados deben complementar, no reemplazar subrayando los contratos usuarios y proveedores. AUSTRALIA dijo que el certificado debe ser tratado sobre una base voluntaria e implementado a nivel nacional para reflejar el cumplimiento con la ley nacional.

JAPÓN y la CÁMARA INTERNACIONAL DE COMERCIO sugirieron identificar los objetivos de los certificados, llevando a un análisis de costo beneficio y, junto a AUSTRALIA y ARGENTINA, sostuvieron que los certificados deben ser eficiencia de costo. EE.UU. solicitó más información con respecto a los costos asociados con el certificado.

Los PMDA sostuvo que el certificado debe ser reconocido internacionalmente, cumplir con las leyes nacionales, e incluir ambas consecuencias para mecanismos por infracciones y puesta en vigor tales como puntos de control. Los PMDA y Burkina Faso, por el GRUPO AFRICANO, destacaron que el certificado de origen debe ser obligatorio. UCRAINA y PERÚ apoyaron un

certificado obligatorio tanto para proveedores como usuarios, con PERÚ señalando que los sistemas legales nacionales no siempre otorgan APB efectivo. COSTA RICA declaró que un certificado de fuente debe ser un instrumento para verificar el cumplimiento con consentimiento fundamentado previo (CFP) y con términos mutuamente acordados (TMA). TAILANDIA sugirió establecer puntos de control para usuarios científicos y desarrollar mecanismos alternativos tales como números de serie reconocidos internacionalmente.

MÉXICO señaló que los certificados pueden facilitar el APB cuando el uso de recursos genéticos sea fuera del país proveedor. FILIPINAS destacó la importancia de la transparencia. ARGENTINA subrayó la necesidad de certificados para promover el rastreo. Los PMDA propuso vincular el monitoreo y el seguimiento de los recursos genéticos y solicitó medidas para proveer un acceso a la justicia expeditivo, efectivo y a bajo costo.

EL FORO INDÍGENA INTERNACIONAL SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA (FIIDB) señaló que debe obtenerse el CFP del pueblo indígena, y destacó la necesidad de certeza con respecto a los derechos de los pueblos indígenas. Las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS NORTEAMERICANOS señalaron que un sistema de certificado debe: reconocer las leyes tradicionales de los indígenas y sus derechos a las fuentes; basarse en autoridades e instituciones indígenas; y respetar el CFP indígena. Las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS DE ASIA, el ARTÍCO, ÁFRICA Y el PACÍFICO y el FIIDB solicitaron que un certificado también cubra el conocimiento tradicional, con la ASAMBLEA DEL PACÍFICO oponiéndose a cualquier certificado que no lo haga.

La ALIANZA AMERICANA DE LA BIOINDUSTRIA se opuso a cualquier sistema de certificado que involucre requerimientos de apertura obligatorios en las aplicaciones de patentes. La UICN sugirió que el mandato del grupo de expertos técnicos sea renovado y que se cree y testeé un modelo de certificado. El GRUPO CONSULTOR SOBRE INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA INTERNACIONAL señaló que el acuerdo estándar de transferencia de material bajo el Tratado Internacional sobre Recursos Genéticos Vegetales para Alimentación y Agricultura cumple con la función de un certificado de origen y puede servir como un modelo.

Monitoreo, puesta en vigor y establecimiento del conflicto: La UE sugirió posponer la discusión sobre este ítem hasta que los elementos principales de un régimen internacional sean identificados. El GRUPO AFRICANO y BRASIL pusieron énfasis en que las medidas para apoyar el cumplimiento están estrechamente vinculadas con el CFP y los TMA señalando que tales medidas nivela el campo de juego y promueve acceso a la justicia para los países en desarrollo.

ARGENTINA y CUBA, solicitaron un mecanismo de resolución de disputa para el APB, y MÉXICO propuso un estudio de viabilidad de un mecanismo de cumplimiento similar a aquel bajo el Protocolo de Bioseguridad. Tuvalu, para los PEQUEÑOS ESTADOS INSULTARES DESARROLLADOS DEL PACÍFICO, solicitó una lista de acciones indicativa que constituya una malversación de los recursos genéticos. TAILANDIA y PERÚ propusieron que el régimen internacional requiera a los países usuario facilitar el acceso mecanismos de arbitraje y recuperación para los países proveedores.

AUSTRALIA desafió a las delegaciones a demostrar por qué los mecanismos de establecimiento de puesta en vigor y disputa bajo legislación internacional privada son insuficientes para asegurar el cumplimiento bajo cualquier régimen de APB.

ARGENTINA señaló que las litigaciones son costosas y consumen tiempo. NUEVA ZELANDA señaló la necesidad de considerar qué puede ser alcanzado a través de contratos y regímenes nacionales y consecuentemente qué será requerido de cualquier régimen internacional para suplementar los mecanismos nacionales. Al señalar que las leyes nacionales otorgan remedios, CANADÁ apoyó un enfoque contractual para asegurar el cumplimiento.

CONOCIMIENTO TRADICIONAL Y RECURSOS GENÉTICOS: PERÚ dijo que el régimen debe definir los vínculos entre el APB y la protección del conocimiento tradicional, y BRASIL priorizó lo último como un elemento central de cualquier régimen de APB. La UE, UGANDA y BURKINA FASO sugirieron considerar los mecanismos para prevenir a los usuarios que evitan el acceso a la legislación nacional de los países proveedores, con UGANDA agregando que cualquier régimen internacional debe contener medidas para prevenir infracciones. BURKINA FASO observó que el régimen internacional debe estipular las medidas para la protección del conocimiento tradicional.

El GRUPO AFRICANO, con el PMDA, destacó la necesidad de respetar a los tenedores del conocimiento tradicional con CFP y alentó a las partes a adoptar sistemas nacionales sui generis para el conocimiento tradicional en concordancia con sus leyes nacionales. Agregó que los delegados deben tener en cuenta las provisiones relevantes de la Declaración de las NU sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNU DPI). Con el apoyo de la UE, el PMDA y el Grupo AFRICANO también declararon que los sistemas existentes proveen una protección insuficiente para el conocimiento tradicional.

La UE, JAPÓN y CANADÁ reiteraron que la OMPI debe ser el foro primario para las discusiones sobre aspectos de la PI para la protección del conocimiento tradicional y solicitó colaboración entre los Grupos de Trabajo de APB y el Artículo 8(j). Mientras la UE subrayó que la DNU DPI refuerza los derechos de los pueblos indígenas para participar en la toma de decisión en asuntos que los afectan, CANADÁ objetó citar la DNU DPI, señalando que la declaración no es legalmente vinculante.

NUEVA ZELANDA y AUSTRALIA solicitaron al Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) desarrollar directrices sobre la integración del conocimiento tradicional en la legislación nacional sobre APB, con AUSTRALIA señalando que esto solo debe tratar formas que no sean de DPI para la protección del conocimiento tradicional. COLOMBIA solicitó el desarrollo de sistemas nacionales sui generis para la protección del conocimiento tradicional. TAILANDIA señaló que cualquier sistema sui generis para la protección del conocimiento tradicional podría ser adoptado como un marco general o como un sistema más detallado. ECUADOR solicitó regulación para asegurar el cumplimiento con el CFP y los TMA al garantizar el acceso al conocimiento tradicional.

MÉXICO solicitó fortalecer el Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) al cual el Grupo de Trabajo sobre APB debe otorgar información. NORUEGA, con UGANDA, señaló que el trabajo actual sobre sistemas sui generis, un código de ética de conducta y conocimiento tradicional debe ser refinado, e indicó que cualquier nuevo sistema debe tratar los derechos de los países y los pueblos indígenas.

ETIOPÍA solicitó medidas para prevenir la bio piratería. FILIPINAS, y la TERCERA RED DE TRABAJO MUNDIAL: solicitaron hacer foco en la bio piratería, definiéndola como

instancias de acceso recursos genéticos y conocimiento tradicional sin conocimiento y consentimiento de los tenedores; y sus usos, desarrollo y comercialización basados en aplicaciones de DPI sin la participación en los beneficios. Destacó la necesidad de una regulación internacional para proteger a los tenedores del conocimiento tradicional y los recursos genéticos de la biopiratería antes que obligarlos a probar la malversación.

AUSTRALIA elevó su preocupación sobre la definición de malversación, señalando que debe centrarse en el robe y excluir la brecha del contrato y el uso de buena fe recursos genéticos obtenidos inapropiadamente. Sugirió que la malversación de los recursos genéticos y el conocimiento tradicional requerirán definiciones diferentes. HAITI observó que los indígenas y las comunidades locales contribuyen a la investigación y las innovaciones genéticas y deben beneficiarse correspondientemente con los DPIs asociados.

Las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS NORTEAMERICANAS solicitaron una participación total y efectiva de los pueblos indígenas en el monitoreo y desarrollo de mecanismos de cumplimiento del APB. Las ASAMBLEAS DE INDÍGENAS DE AMÉRICA LATINA solicitaron reconocer a los pueblos indígenas como propietarios del conocimiento tradicional y los recursos genéticos y que el acceso esté sujeto a libre CFP de los pueblos indígenas. Las ASAMBLEAS DE LOS INDÍGENAS DEL PACÍFICO pusieron énfasis en que es prematuro explorar un régimen sobre APB antes de que las cuestiones relacionadas con el conocimiento tradicional sean resueltas.

El FORO PERMANENTE DE LAS NU SOBRE CUESTIONES INDÍGENAS declaró que el desarrollo de un fuerte código de conducta ética para asegurar el respeto al legado cultural e intelectual de los indígenas y las comunidades locales por el Grupo de Trabajo del Artículo 8(j) puede asistir en el desarrollo de un régimen internacional de APB.

CREACIÓN DE CAPACIDADES: El GRUPO AFRICANO solicitó requerimiento mínimos obligatorios y apoyo multilateral para la creación de capacidades y transferencia tecnológica para permitir a los países proveedores comprometerse en actividades de valor agregado. El PMDA, con el apoyo de ARGENTINA y CUBA, señaló que los elementos del cumplimiento y participación en los beneficios requerirán creación de capacidades y transferencia de tecnología. TAILANDIA solicitó la creación de capacidades para el acceso a mecanismos judiciales y de establecimiento disputas alternativas. La UE expresó su voluntad de continuar apoyando las actividades de creación de capacidades para APB.

SUIZA presentó su Herramienta de Gestión de APB, el cual provee herramientas y orientación basada en una experiencia prácticas globales para los gobiernos, partes involucradas y practicantes en la implementación de las Directrices de Bonn. Las Islas Salomón, para los PEIDs del Pacífico, solicitaron la creación de capacidades conducidas por el país. CUBA solicitó financiación adecuada al respecto.

EN LOS PASILLOS

Los Copresidentes anunciaron que prepararán un nuevo texto que sea considerado disparando reacciones encontradas entre los delegados. Algunos opinaron que el nuevo texto marcará un gran paso hacia las negociaciones substantivas sobre el régimen internacional. Otros aceptaron con pesar que el texto podría mostrar menos convergencia que lo esperado y más aún poner fin a las esperanzas de creación de coaliciones multiregionales.

Un número de delegados señaló la eficacia de las propuestas presentadas por los participantes indígenas de varias coaliciones de asambleas regionales, ya que este enfoque refleja la diversidad de las cuestiones indígenas. Otro delegado comentó que este enfoque sólo podrá ser efectivo si las asambleas no se contradicen entre ellas en relación con las demandas clave, ya que esto podría debilitar su posición de negociación. Otros delegados señalaron que la evaluación de la participación indígena en el proceso de APB no debe pasar por su participación en la sesión plenaria, sino por el nivel de presentaciones substantivas realizadas en las negociaciones del grupo de contacto.